

ACTA SESIÓN PLENARIA DE 25 DE JUNIO DE 2009

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^a ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS

SRES. CONCEJALES: D. CELESTINO MIR SERRANO, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO, D^a JOAQUINA GARCÍA ANDRADES, D. ENRIQUE FORNIÉS TORRES, D. PEDRO JULIÁN BERDEJO POLA, D. MANUEL NAVARRO GRACIÁN, D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA Y D. DOMINGO RUIZ CUARTAS.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas treinta minutos del veinticinco de junio de dos mil nueve, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de la Corporación celebrada el día 15 de mayo de 2009, distribuida con la convocatoria.

D^a I. Concepción Barriga García solicita que se refleje en el punto 3º "Aprobación inicial Presupuesto 2009" que a su petición, como portavoz del Grupo Popular, la Corporación hace constar que la futura aprobación, en su caso, de la retribución de un concejal con dedicación parcial, debe adoptarse mediante acuerdo plenario.

Asímismo, D^a I. Concepción Barriga García solicita que aunque no llegara a votar el punto nº 8 orden del día "Aceptación cesión viales y zona verde Urbanización Oriente", se haga constar la opinión de su grupo de que la cesión de la zona verde anexa al río de la Urbanización Oriente debería se reciba de forma total y no sólo por un periodo de 50 años renovables.

Se acepta plasmar en el acta de la sesión de 15 de mayo de 2009 las observaciones formuladas por D^a I. Concepción Barriga.

No habiendo ninguna otra observación, se aprueba por unanimidad.

2. ACEPTACIÓN CESIÓN VIALES Y ZONA VERDE URBANIZACIÓN ORIENTE

La Comunidad de Propietarios de la Urbanización Oriente de Brea de Aragón es propietaria de un terreno en Brea de Aragón de 13.652,80 m², que comprende bloques de viviendas y locales, viales, zona verde y otros. La escritura de agrupación, declaración de obra nueva y división en propiedad horizontal, otorgada por la Cooperativa de Viviendas San Crispín de Brea de Aragón, fue autorizada en fecha 30 de octubre de 1980. Las parcelas catastrales que ocupa actualmente son la urbana 6878711XL1967N0064IE y la rústica 50057A01000047000BY.

La Junta de Propietarios de la Urbanización Oriente de Brea de Aragón, en su reunión de fecha 5 de abril de 2007, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Desafectar y simultáneamente, segregar y ceder a favor del Ayuntamiento de Brea de Aragón, de forma permanente, los viales y jardines centrales.
2. Ceder a favor del Ayuntamiento de Brea de Aragón, por un periodo de cincuenta años renovables, el terreno limítrofe con el río y el terreno contiguo al transformador.
3. No son objeto de cesión a favor del Ayuntamiento de Brea de Aragón el depósito de propano y la caseta contigua.

Debatido el asunto, Se acuerda:

1. Aceptar la cesión ofrecida por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Oriente de Brea de Aragón en su reunión de fecha 5 de abril de 2007, en los términos antes descritos.
2. Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a Rosa Elena Barcelona Andrés, o a quien legalmente le sustituya, para el otorgamiento de la escritura pública de la cesión aceptada.

El acuerdo se adopta con 7 votos a favor y 2 en contra (I. Concepción Barriga y Domingo Cuartas, porque no están conformes con las condiciones de la

cesión de los terrenos señalados en el punto 2 del acuerdo, por entender que la cesión no debería ser por 50 años renovables sino permanente).

3. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

El Plan General de Ordenación Urbana de Brea de Aragón fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesiones de 02-05-2007 (condicionada la eficacia del acuerdo a la subsanación de reparos) y 04-04-2008 (dando por subsanados los reparos), publicándose las normas urbanísticas en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón (nº213 de 15-09-2008).

Se hace necesaria una modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Brea de Aragón por los siguientes motivos:

- Es preciso recoger las determinaciones del Estudio de Detalle de las antiguas NNSS que ordenó los volúmenes y alineaciones de la finca catastral situada en calle Mayor de Brea de Aragón, incluyendo la solución de acera porche a la finca catastral colindante sita en calle Serapio Montañés nº1, para garantizar el tránsito peatonal a lo largo de su fachada a la calle Mayor.
- Es preciso recoger las determinaciones del Estudio de Detalle de la UE-3.1. de las antiguas NNSS que fijaba como uso de equipamiento hotelero la parcela catastral 6380511XL1968S (actualmente UE-9 del PGOU, así como parte de la parcela catastral colindante 6380504XL1968S.
- Reclasificación de dos parcelas catastrales rústicas, 50057A009000060000BT y 50057A009000070000BF, actualmente clasificadas dentro de los sistemas generales como espacios libres. Habida cuenta de que la situación económica de la Corporación hace inviable a corto y medio plazo la adquisición de estos terrenos y vista la innecesariedad de respetar módulo de reserva de terrenos para espacios verdes públicos destinados a parques, grandes zonas verdes y áreas de ocio, expansión y recreo, según dispone el artículo 167,5 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se propone en la modificación puntual del PGOU revertir la clasificación de las dos parcelas antes mencionadas a la clasificación que poseían en las antiguas NNSS, es decir, suelo no urbanizable de protección de regadío.

A tal efecto se ha redactado documento técnico de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Brea de Aragón, a cargo de arquitecto D. Carlos Enguita Jiménez.

Con posterioridad ha surgido la necesidad de modificar los artículos 111 a 122 de las Normas Urbanísticas, correspondientes a las ordenanzas particulares en zona de edificación abierta.

Siendo conveniente integrar en un sólo expediente las modificaciones pretendidas, se aplaza la aprobación hasta que se disponga de un documento técnico que integre dichas modificaciones.

4. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE OBRA DE "ADECUACIÓN DE LOCAL PARA GIMNASIO EN CALLE CAYO VELA".

En sesión plenaria de 12 de marzo de 2009 se aprobó el expediente de contratación y se convocó la licitación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, de la obra consistente en "Adecuación de local para gimnasio en calle Cayo Vela de Brea de Aragón", según proyecto redactado por el arquitecto D. Carlos Enguita Jiménez, con presupuesto de 233.522,00 euros y 37.363,52 euros de IVA, que suman 270.885,52 euros.

El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia nº86 de 17 de abril de 2009.

En sesión plenaria de 15 de mayo de 2009 se declaró válida la licitación y se adjudicó provisionalmente el contrato de obras de "Adecuación de local para gimnasio en calle Cayo Vela de Brea de Aragón" a la empresa COPECO (Construcciones Hermanos Pérez Córdoba S.L.), con NIF B-50105998, por el importe de 230.827,00 euros y 36.932,32 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, que suman 267.759,32 euros.

En fecha 22-06-2009 el adjudicatario provisional constituyó garantía definitiva por importe de 11.541,35 euros y presentó los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Socia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

SE ACUERDA

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "Adecuación de local para gimnasio en calle Cayo Vela de Brea de Aragón" a la empresa COPECO (Construcciones Hermanos Pérez Córdoba S.L.), con NIF B-50105998, por el importe de 230.827,00 euros y 36.932,32 euros correspondientes al Impuesto

sobre el Valor Añadido, que suman 267.759,32 euros, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local, 4.604 del Presupuesto de 2009.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a Construcciones Hermanos Pérez Córdoba, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de en el Perfil de contratante, así como publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

OCTAVO. En el plazo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será informado por el Órgano de contratación en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato.

NOVENO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

5. ADHESIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA AGENDA 21 LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

Los municipios, como poderes públicos, deben promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre los que se encuentra velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Brea de Aragón pretende adherirse a la Carta de Aalborg + 10 para conseguir un desarrollo sostenible de su municipio.

En virtud de lo cual los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

- 1º** Suscribir la Carta de Aalborg + 10 y habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a su realización.
- 2º** Adherirse al Programa de desarrollo de la Agenda 21 Local aprobado por la Diputación Provincial de Zaragoza, procediendo en consecuencia a la elaboración y ejecución de una Auditoría Ambiental Municipal bajo la dirección técnica de dicha Institución y con la colaboración de este municipio.
- 3º** Adoptar el compromiso de facilitar la obtención de la información necesaria y de participar, junto con el equipo director de la Diputación y con el equipo auditor, en la Comisión de Seguimiento, designando a D^a Rosa Elena Barcelona Andrés, Alcadesa de este Ayuntamiento, para el ejercicio de las funciones de coordinador de dicha Comisión.
- 4º** Asumir el compromiso de ejecutar el Plan de Acción Local que se establezca finalmente para este municipio.
- 5º** Facultar a la Sra. Alcaldesa para que, en representación de este Ayuntamiento, firme el oportuno Convenio con la Diputación Provincial en el que se establecen los compromisos que asumen ambas Instituciones en la elaboración y ejecución de la Auditoría Ambiental Municipal, Convenio cuyo contenido ha sido ya examinado y encontrado conforme por esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas quince minutos del veinticinco de junio de dos mil nueve, de lo que yo Secretario doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Rosa Elena Barcelona Andrés

Jesús Vicente de Vera Millán

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 25 de junio de 2009, fue aprobada en sesión plenaria de 27 de agosto de 2009 y transcrita en los folios LL nº 099935 a LL nº 099941.

Brea de Aragón, 28 de agosto de 2009
EL SECRETARIO

Jesús Vicente de Vera Millán